OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE CULTURA

3820

CORRECCIÓN DE ERRORES de la Orden del 16 de junio de 2011, de la Consejera de Cultura, por la que se regula la concesión de subvenciones a ayuntamientos y a entidades locales competentes o con funciones atribuidas en materia de bibliotecas públicas municipales de la Comunidad Autónoma de Euskadi, para actividades destinadas a la promoción entre niños y niñas, y jóvenes, de la lectura y del uso de los servicios de sus bibliotecas públicas integradas en la Red de Lectura Pública de Euskadi.

El artículo 18.2.b) del Decreto 217/2008, de 23 de diciembre, del Boletín Oficial del País Vasco, establece que los meros errores u omisiones en el texto remitido para su publicación que se infieran claramente del contexto y no constituyan modificación o alteración del sentido de los documentos, pero cuya rectificación se juzgue conveniente para evitar posibles confusiones, se corregirán por la Secretaría del Gobierno y de Relaciones con el Parlamento, a instancia del órgano que haya ordenado la publicación del texto.

Advertidos errores de dicha índole en la Orden del 16 de junio de 2011, de la Consejera de Cultura, por la que se regula la concesión de subvenciones a ayuntamientos y a entidades locales competentes o con funciones atribuidas en materia de bibliotecas públicas municipales de la Comunidad Autónoma de Euskadi, para actividades destinadas a la promoción entre niños y niñas, y jóvenes, de la lectura y del uso de los servicios de sus bibliotecas públicas integradas en la Red de Lectura Pública de Euskadi, publicada en el Boletín Oficial del País Vasco n.º 137, de 19 de julio de 2011, se procede a su corrección.

En la versión en euskera, página 2 del documento 2011/3634, artículo 5, párrafo segundo, donde dice:

«Eskabideak agindu honetako I. eta II. eranskinetako ereduaren arabera bete eta Kultura Sailean aurkeztuko dira, Kultur Ondarearen Zuzendaritzari zuzenduta»,

debe decir:

«Eskabideak agindu honetako I. eta II. eranskinetako ereduaren arabera bete eta Kultura Sailean aurkeztuko dira, Kultura, Gazteria eta Kiroletako sailburuordeari zuzenduta».

En la versión en euskera, página 5 del documento 2011/3634, artículo 13, párrafo segundo, donde dice:

«2.– Diru-laguntza justifikatzeko dokumentazioa 2012ko otsailaren 15a arte aurkez daiteke»,

debe decir:

«2.– Diru-laguntza justifikatzeko dokumentazioa 2012ko abenduaren 15a arte aurkez daiteke».